



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00110

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE-1333-01847922-0 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública Nº 40/2022 - S. I. y G. H.- para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIA EN CALLES DE BARRIO PRO ADELANTO BARRANQUITAS", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. Nº 00008/2023, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$20.868.400), a valores del mes de diciembre de 2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 31 de enero de 2023, se realizó el acto de apertura de sobres al cual se presentaron tres (3) oferentes: 1) la EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., cuyo monto de oferta asciende a la suma de pesos veintinueve millones quinientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$29.524.658,⁴⁰); 2) la firma EFE CONSTRUCCIONES S.R.L., con una oferta que asciende a pesos veintitrés millones (\$23.000.000); y 3) la firma WINKELMANN S.R.L., con una oferta de pesos treinta y un millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos diez con veinte centavos (\$31.346.910,²⁰).

Que se adjuntó el informe técnico, económico y financiero de las oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5º del Decreto D.M.M. Nº 00008/2023, ésta efectúa el análisis respecto a las propuestas realizadas por las empresas oferentes en la licitación en ciernes, señalando que si bien se presentaron los documentos esenciales para poder analizar las ofertas, la propuesta de la firma EFE CONSTRUCCIONES S.R.L. deviene inadmisibles por cuanto dicha firma no se encuentra habilitada en la Subespecialidad requerida por el Pliego Licitatorio -410- Pavimento Rígido, razón por la cual, al no ajustarse a los parámetros de calificación exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde rechazar su propuesta por inadmisibles.

Que en referencia a la propuesta de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., la Comisión Evaluadora le solicitó ajustar su oferta inicial a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, truncando en dos decimales los rubros que componen su propuesta y adoptando los componentes de la misma al mes base de la licitación (enero 2023).

Que como resultado de dicho ajuste, la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. presentó su oferta final por la suma de pesos veintinueve millones cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete (\$29.049.277), quedando igualmente muy por encima del presupuesto oficial, por lo que dicha oferta no resulta conveniente en sus aspectos económicos, aconsejándose su desestimación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00110

Que del análisis de la oferta presentada por la firma WINKELMANN S.R.L., surge que la misma se sitúa un 50,21% por encima del presupuesto oficial, debiéndose rechazar por inconveniente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Apruébese la Licitación Pública Nº 40/2022 - S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIA EN CALLES DE BARRIO PRO ADELANTO BARRANQUITAS", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. Nº 00008/2023.

Art. 2º: Rechácese por inadmisibles las propuestas efectuadas por la firma EFE CONSTRUCCIONES S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 3º: Desestímense por inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. y WINKELMANN S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 4º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 40/2022 - S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIA EN CALLES DE BARRIO PRO ADELANTO BARRANQUITAS"

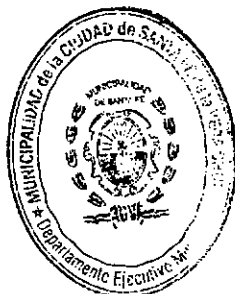
Art. 5º: Autorízase a Dirección de Gestión de Bienes a devolver los documentos de garantía de presentación acompañados por las oferentes.

Art. 6º: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla **ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación